

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LAGUARDIA****Aprobación inicial modificación de ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por acceso a recintos turísticos**

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre propuesta de modificación de la tarifa de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por acceso a recintos turísticos de Laguardia, el Ayuntamiento pleno de Laguardia, en sesión celebrada con fecha 14 de julio de 2016, acordó por unanimidad:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la tarifa de la ordenanza municipal reguladora del precio público por acceso a recintos turísticos de Laguardia. Quedando su artículo 3º redactado de la siguiente forma:

Artículo 3º. Cuantía

1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. La tarifa del precio público será la siguiente:

Entrada adultos (precio por persona):

- Iglesia de Santa María de los Reyes: 3 euros
- Torre Abacial: 2 euros
- Estanque Celtibérico: 4 euros

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, se expone al público el expediente por un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOTHA, a fin de que los interesados puedan examinarlo y en su caso, presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Conforme a lo establecido en la normativa vigente, la ordenanza se considerará aprobada definitivamente en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, procediéndose a la publicación de su texto en el BOTHA.

En Laguardia a 31 de agosto de 2016

Alcalde-Presidente

J. PEDRO LEÓN GARCÍA DE OLANO